



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN

• RESUMEN DIVULGATIVO •

FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
HUESCA, EJERCICIO 2020

OBJETO DEL INFORME

Este informe analiza la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Huesca en el ejercicio 2020 y el cumplimiento de la legalidad en la gestión, en especial, en las áreas de personal, contratación y subvenciones.

OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Las cuentas anuales del Ayuntamiento expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, con excepción de las siguientes incidencias detectadas en la fiscalización:

INMOVILIZADO NO FINANCIERO

No recoge fielmente la situación real no pudiéndose garantizar que su saldo incluya la totalidad de los bienes de inmovilizado.

INVENTARIO CONTABLE

No existe un inventario contable actualizado que incluya todos los datos básicos de los bienes que lo componen (valoración, vida útil, mejoras, etc.), tal y como exige la normativa de entidades locales.

INVERSIONES FINANCIERAS

El saldo de las inversiones financieras contiene partidas que deben darse de baja y otras, como la participación del Ayuntamiento en la sociedad dependiente Palacio de Congresos S.A., no figuran contabilizadas.

DEUDORES, COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN E INGRESOS

El Ayuntamiento registra en contabilidad financiera las operaciones de deudores y los cobros pendientes de aplicación y los ingresos en la contabilidad presupuestaria con criterio de caja y no aplicando el principio de devengo, como sería procedente.

PATRIMONIO NETO

Deben registrarse en el patrimonio neto las subvenciones de capital recibidas.

DEUDORES Y ACREEDORES

Los saldos de las cuentas de deudas a corto y largo plazo y acreedores deben regularizarse para que reflejen la situación actual de la actividad económico-financiera.

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD

La gestión realizada por el Ayuntamiento de Huesca en el ejercicio 2020 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por los siguientes incumplimientos detectados durante la fiscalización:

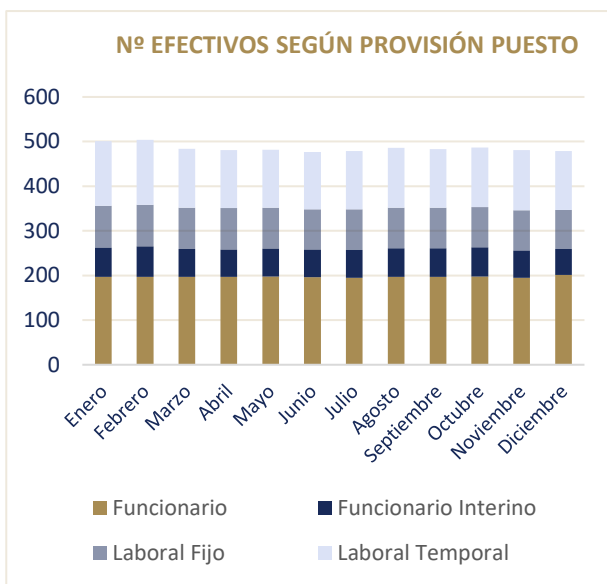
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

- El presupuesto fue aprobado definitivamente en febrero de 2020, fuera del plazo señalado en la normativa, que fija el 31 de diciembre como fecha límite.
- La documentación que acompaña al presupuesto (anexo de inversiones, programa anual de inversiones y financiación del Ayuntamiento, programa financiero, y estado de previsión de movimientos y situación de situación de la deuda) no es completa.
- La liquidación presupuestaria se aprobó y remitió fuera de los plazos señalados por la normativa.
- No se realizan estudios económicos para establecer las cuantías de los precios públicos.
- Los expedientes de modificación presupuestaria presentan unos informes o propuestas muy genéricos, que no concretan la necesidad de incrementar determinados créditos ni especifican las causas que permiten minorar otros.

PERSONAL

- En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (RPT) no figuran todos los requisitos que exige el reglamento regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huesca. No se ha dispuesto de información sobre la valoración de la RPT.

- No consta la aprobación de algunos conceptos retributivos que perciben los trabajadores.
- En 2020, no se aprobaban las nóminas por el órgano competente.
- Algunos conceptos abonados en nómina no figuran en los acuerdos suscritos con los trabajadores.
- La mitad de la plantilla del Ayuntamiento es personal laboral, con una alta temporalidad: el 80 % del personal laboral temporal lleva más de cinco años en el Ayuntamiento, y de ellos, el 35 % más de 10 años.



CONTRATACIÓN

En 2020, el Ayuntamiento de Huesca adjudicó 150 contratos por importe de 5,7 millones de euros.

Contratos formalizados	Nº de contratos	Suma de Importe adjudicación SIN IVA
Por tipo de procedimiento		
Procedimiento abierto	17	1.286.709
Procedimiento abierto Simplificado	18	2.996.106
Procedimiento abierto Simplificado Abreviado	22	447.080
Procedimiento negociado sin Publicidad	3	71.171
Tramitación de emergencia		
Tramitación de Emergencia	25	383.143
Contratación menor		
Contrato menor	65	503.664
Total contratos formalizados	150	5.687.874

Tramitación ordinaria:

- Se ha detectado falta de justificación del presupuesto de licitación y de su adecuación al mercado, así como de los criterios de solvencia y adjudicación utilizados.
- Determinadas fórmulas de valoración del precio adjudican puntos a ofertas que no hacen baja.
- No hay constancia en los expedientes de que los pliegos correspondan al pliego tipo informado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma.

Contratos de emergencia:

- En algunos contratos, la falta de detalle en los expedientes impide tener información completa sobre el plazo de ejecución de dichos contratos.

Registro y publicidad de contratos:

- Todos los contratos del ejercicio 2020 han sido publicados en la plataforma de contratación del sector público y en la plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En 2020, las subvenciones y transferencias gestionadas por el Ayuntamiento de Huesca ascendieron a 6 millones de euros. En dicho ejercicio, el Ayuntamiento no había aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones ni el plan anual de actuación, como exige la normativa.

En las convocatorias gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes se han detectado algunos defectos en la documentación que debe acompañar a las solicitudes.

En las convocatorias que exigen el mantenimiento de la actividad subvencionada o de alguna de sus características durante un tiempo determinado a partir de la fecha de concesión de la ayuda, no figuran en el expediente datos sobre el efectivo cumplimiento de dichos requisitos.

En las subvenciones directas no figura la memoria de actuación anual en la que se debe valorar la actuación realizada y el logro de los objetivos del proyecto subvencionado, tal como se exige en la respectiva concesión.

En la Base de Datos Nacional de Subvenciones no se han incluido doce subvenciones. Además, en otras dos el órgano concedente registrado no es el correcto.

CONTROL INTERNO

En el ejercicio 2020, el ejercicio del control interno por la Intervención municipal no se adecuaba a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del régimen de control interno de las entidades locales:

- En el área de personal, la Intervención no realizaba el control de las plantillas, nóminas, anticipos y variaciones e incidencias de nómina.
- En las áreas de contratación y subvenciones, no se efectuaban la preceptiva retención de créditos para gastos y no se fiscalizaba la adjudicación y formalización del contrato ni la concesión y justificación de las subvenciones.

Estas faltas de control se han subsanado en el ejercicio 2021 realizándose por la intervención municipal los controles preceptivos señalados en estas áreas.

RECOMENDACIONES

1. En el ámbito contable, regularizar, ordenar y disponer de la información necesaria para contabilizar todas las operaciones existentes, de forma que las cuentas puedan reflejar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera.

Aplicar el principio contable de devengo de las operaciones en lugar del principio de caja.

2. En el área de los ingresos, realizar estudios económicos que sustenten la fijación o modificación de los precios públicos.
3. En el área de personal, ordenar y registrar adecuadamente la documentación que sustenta las distintas actuaciones administrativas.

Completar la Relación de Puestos de Trabajo para cumplir los requerimientos de la normativa reguladora. Todo acto concreto de reconocimiento de retribuciones debe ser aprobado por órgano competente.

Corregir el alto porcentaje de temporalidad de los trabajadores del Ayuntamiento y con ello el cumplimiento de las características de las distintas relaciones laborales concertadas.

Reflejar y justificar los distintos complementos retributivos utilizados en el pacto del personal funcionario y en el convenio de personal laboral vigente.

4. En el área de contratación, corregir las incidencias detectadas para cumplir todos los requerimientos de la normativa de contratación.

5. Elaborar y aprobar el Plan estratégico de subvenciones y el Plan anual de actuación que exige la normativa.

Articular un sistema de seguimiento que permita comprobar el efectivo cumplimiento de los términos de la concesión de las subvenciones.

6. Adecuar la actuación de la Intervención municipal a lo dispuesto en la normativa, fiscalizando los gastos en sus distintas fases de ejecución y velando por la realización de los preceptivos documentos contables en cada una de ellas.

HECHOS POSTERIORES

El Ayuntamiento de Huesca, en la fase de alegaciones a este informe, ha aportado documentación que constata que todas estas recomendaciones están siendo objeto de implantación en los ejercicios 2021 y 2022.